



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Martes 3 de febrero de 2015

## NORMAS LEGALES

Año XXXII - N° 13143

546055

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**R.S. N° 022-2015-PCM.-** Aceptan renuncia de Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción **546057**

**R.M. N° 023-2015-PCM.-** Aprueban el Manual de Identidad Visual de la PCM **546057**

#### CULTURA

**R.VM. N° 001-2015-VMI-MC.-** Aprueban documento denominado "Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural" **546057**

#### ECONOMIA Y FINANZAS

**D.S. N° 013-2015-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los pliegos Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba **546060**

#### EDUCACION

**R.M. N° 049-2015-MINEDU.-** Aprueban Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación **546061**

**R.M. N° 052-2015-MINEDU.-** Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Educación **546063**

#### INTERIOR

**RR.MM. N°s. 065 y 066-2015-IN.-** Dan por concluida designación y designan a profesional en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior **546063**

#### TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**R.M. N° 020-2015-TR.-** Dan por concluida designación de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **546065**

**R.M. N° 021-2015-TR.-** Acreditan a miembros del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo **546065**

#### VIVIENDA, CONSTRUCCION

##### Y SANEAMIENTO

**R.M. N° 020-2015-VIVIENDA.-** Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio correspondiente al año 2015 **546066**

**R.M. N° 021-2015-VIVIENDA.-** Ratifican Acuerdo que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la EPS Moquegua S.A. **546067**

**R.M. N° 022-2015-VIVIENDA.-** Aceptan renuncia de representante del Ministerio ante el Directorio de EMAPA SAN MARTÍN S.A. **546068**

#### ORGANISMOS EJECUTORES

##### AGENCIA DE PROMOCION DE

##### LA INVERSION PRIVADA

**Res. N° 019-2015.-** Designan Director de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN **546070**

##### OFICINA NACIONAL DE

##### GOBIERNO INTERIOR

**R.J. N° 0035-2015-ONAGI-J.-** Designan Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ONAGI **546070**

#### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

##### ORGANISMO SUPERVISOR DE

##### LAS CONTRATACIONES

##### DEL ESTADO

**Res. N° 033-2015-OSCE/PRE.-** Aprueban modificación al Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. **546071**

##### SUPERINTENDENCIA NACIONAL

##### DE MIGRACIONES

**Res. N° 00000034-2015-MIGRACIONES.-** Designan Director General de Recursos Humanos de MIGRACIONES **546071**

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO  
DEL PODER JUDICIAL**

**Res. Adm. N° 028-2015-CE-PJ.-** Cesan por límite de edad a Juez Titular del Corte Suprema de Justicia de Lima  
**546072**

**CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA**

**Res. Adm. N° 064-2015-P-PJ.-** Designan Juez Supremo Provisional para que integre la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia, y disponen que integre la Sala Penal Permanente  
**546072**

**ORGANOS AUTONOMOS****BANCO CENTRAL  
DE RESERVA**

**Circular N° 007-2015-BCRP.-** Índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de febrero de 2015  
**546073**

**CONTRALORIA GENERAL**

**Res. N° 021-2015-CG.-** Autorizan viaje de funcionarios a Chile, en comisión de servicios  
**546073**

**INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS**

**Res. N° 001-2014-AE-UNH.-** Promulgan Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica  
**546074**

**MINISTERIO PUBLICO**

**Res. N° 332-2015-MP-FN.-** Designan Gerente General del Ministerio Público  
**546074**  
**RR. N°s. 334, 335, 336, 337 y 338-2015-MP-FN.-** Dan por concluidos nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos distritos judiciales  
**546075**

**REGISTRO NACIONAL DE  
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

**R.J. N° 22-2015/JNAC/RENIEC.-** Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Ranra, departamento de Huancavelica  
**546080**

**GOBIERNOS REGIONALES****GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

**Res. N° 070-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.-** Delegan en el Gerente General Regional, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Fiscal 2015  
**546081**

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA**

**Ordenanza N° 250-MDPP.-** Autorizan la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2015  
**546082**  
**Ordenanza N° 251-MDPP.-** Ordenanza que establece un Beneficio de Regularización Tributario y no Tributario dentro de la Jurisdicción del Distrito  
**546083**  
**Ordenanza N° 252-MDPP.-** Aprueban Régimen de incentivos de pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios del ejercicio 2015 a cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
**546084**

**El Peruano**

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS**

Se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación se efectuará mediante oficio dirigido al Director del Diario Oficial El Peruano y las declaraciones juradas deberán entregarse en copias autenticadas o refrendadas por un funcionario de la entidad solicitante.
2. La publicación se realizará de acuerdo al orden de recepción del material y la disponibilidad de espacio en la Separata de Declaraciones Juradas.
3. La documentación a publicar se enviará además en archivo electrónico (diskette o cd) y/o al correo electrónico: [dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe), precisando en la solicitud que el contenido de la versión electrónica es idéntico al del material impreso que se adjunta; de no existir esta identidad el cliente asumirá la responsabilidad del texto publicado y del costo de la nueva publicación o de la Fe de Erratas a publicarse.
4. Las declaraciones juradas deberán trabajarse en Excel, presentado en dos columnas, una línea por celda.
5. La información se guardará **en una sola hoja de cálculo**, colocándose una declaración jurada debajo de otra.

LA DIRECCIÓN

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

**Aceptan renuncia de Coordinadora  
General de la Comisión de Alto Nivel  
Anticorrupción**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 022-2015-PCM**

Lima, 2 de febrero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29976 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, por Resolución Suprema N° 340-2011-PCM se designó a la señora Susana Silva Hasembank como Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, la citada funcionaria ha presentado renuncia como Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, por lo que resulta pertinente aceptar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29976, que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora Susana Silva Hasembank como Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

**1196265-2**

**Aprueban el Manual de Identidad  
Visual de la PCM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 023-2015-PCM**

Lima, 30 de enero de 2015

Visto el Informe N° 007-2014-PCM/OPII de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2013-PCM se aprobó el logotipo e isotipo institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presidente del Consejo de Ministros emite resoluciones ministeriales que regulan las situaciones que sean objeto de su competencia funcional;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, dispuso que los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos, consignen en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa, de conformidad con el formato que en anexo forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el documento de visto la Oficina de Prensa e Imagen Institucional remite el proyecto de Manual de Identidad Visual de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituido por diversos elementos que abordan el uso de la identidad visual de la entidad y temas tales como el Logotipo y las aplicaciones en papelería;

Que, resulta necesario aprobar el Manual de Identidad Visual de la Presidencia del Consejo de Ministros, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM – Dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Identidad Visual de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

**1195910-1**

**CULTURA**

**Aprueban documento denominado  
“Orientaciones para el fomento y la  
protección de la diversidad cultural”**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 001-2015-VMI-MC**

Lima, 2 de febrero de 2015

Vistos, los Informe N° 077-2014-DGCI-VMI/MC y N° 016-2014-JCAS-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, el Memorando N° 1685-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 019-2015-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, garantiza que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el literal b) del inciso 1 del artículo 8 de la citada Ley, establece que una función de este Sector compartida con los gobiernos locales es dictar lineamientos técnicos

para el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo de la cultura en concordancia con la política nacional, con el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual regula en el numeral 31 del artículo 3, que es una de las funciones del Ministerio de Cultura fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos;

Que, asimismo, el artículo 85 del citado Reglamento, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural tiene entre sus funciones diseñar, proponer, implementar, coordinar y supervisar los programas y proyectos que contribuyan al logro de las políticas en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana, promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial en coordinación con entidades públicas y privadas, y en el marco de sus competencias;

Que, en virtud a lo señalado en el párrafo precedente, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad, a través del Informe N° 077-2014-DGCI-VMI/MC, propone la aprobación del documento denominado: "*Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural*", a fin de fomentar la valoración positiva de la diversidad cultural, lo que constituye una obligación del Estado por promover una ciudadanía intercultural respetuosa de las identidades culturales de los pueblos de nuestro país y que garantice el ejercicio de sus derechos fundamentales y el fomento de la cultura en situación de igualdad de nuestros diversos grupos étnico-culturales;

Que, conforme al numeral 10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministro de Interculturalidad tiene entre sus funciones expedir Resoluciones Viceministeriales en el ámbito de su competencia.

Con el visado de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el documento denominado: "Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural", que tiene como objeto brindar orientaciones que permitan establecer políticas para promover y proteger la Diversidad Cultural del Perú, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Viceministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la Resolución y el documento denominado: "*Orientaciones para el fomento y la protección de la diversidad cultural*" será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
Viceministra de Interculturalidad

1196093-1

# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: [cotizacionesnll@editoraperu.com.pe](mailto:cotizacionesnll@editoraperu.com.pe); en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

**servir**  
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

## COMUNICADO CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

### Sexta Disposición Complementaria Transitoria establecida en el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo No 040-2014-PCM

Se recuerda a los titulares de las entidades y jefes de recursos humanos que el segundo y tercer párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que:

“Desde el año 2015, las entidades que no cuentan con su resolución de inicio del proceso de implementación (de la Ley del Servicio Civil) a que se refiere la primera disposición complementaria transitoria solo podrán brindar formación laboral por servidor, hasta por el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria y por un periodo no mayor a tres (3) meses calendario.

Desde el año 2015, la formación profesional solo corresponde a los servidores incorporados en el régimen de la Ley del Servicio Civil...”

En tal sentido, las entidades deben considerar lo establecido en la referida disposición para la ejecución de las capacitaciones contenidas en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono: 206-3370 anexo 3346 y 3349, o escribir al correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Gerencia de Desarrollo de Capacidades  
y Rendimiento del Servicio Civil**

## ECONOMIA Y FINANZAS

### **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los pliegos Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba**

**DECRETO SUPREMO  
N° 013-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con sede en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, asimismo con Ley N° 29620, se creó la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, con sede en la ciudad de Quillabamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco, ambas universidades creadas como persona jurídica de derecho público interno;

Que, con Resoluciones N°s. 251-2013-CONAFU y 024-2014-CONAFU se aprobaron los Proyectos de Desarrollo Institucional de las Universidades Nacionales Interculturales Fabiola Salazar Leguía de Bagua y de Quillabamba, respectivamente; adicionalmente, mediante las Resoluciones N°s. 535-2013-CONAFU y 229-2014-CONAFU se reconocieron a los miembros de las comisiones organizadoras de las citadas universidades, respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de implementación y funcionamiento de las mismas;

Que, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que las comisiones organizadoras para la implementación de las universidades públicas constituirán pliegos presupuestarios, hasta la implementación de las citadas universidades, sujetándose a las leyes anuales de presupuesto del sector público; asimismo, señala que para tal fin, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, establece las codificaciones y disposiciones necesarias para la aplicación de la citada Ley, en el marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como uno de los fines de las universidades, la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, mediante Decretos Supremos N°s. 292-2014-EF y 293-2014-EF se autorizaron Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800 000,00), en cada caso, a favor de las Universidades Nacionales Interculturales de Quillabamba y Fabiola Salazar Leguía de Bagua, respectivamente, con el objetivo de financiar las acciones de implementación de cada una de las referidas casas de estudio en el año 2014, de conformidad con sus Proyectos de Desarrollo Institucional (PDI);

Que, el Ministerio de Educación, mediante Oficios N°s. 00030 y 0035-2015-MINEDU/SG, en virtud del requerimiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Nacionales Interculturales Fabiola Salazar Leguía de Bagua y de Quillabamba, respectivamente, solicita una Transferencia de Partidas para financiar la continuidad de las acciones que permitan la implementación y funcionamiento de las referidas universidades, en concordancia a lo establecido en sus respectivos Proyectos de Desarrollo Institucional (PDI);

Que para tal fin, mediante los Informes N°s. 003 y 011-2015-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación opina que es procedente gestionar una transferencia de recursos a favor de las Universidades Nacionales Interculturales Fabiola Salazar Leguía de Bagua y de Quillabamba, ya que existe la necesidad de financiar las acciones de implementación y funcionamiento de las referidas casas de estudios en el presente año fiscal;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 000 000,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de las Universidades Nacionales Interculturales Fabiola Salazar Leguía de Bagua y de Quillabamba, correspondiendo a cada una la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 500 000,00), para continuar con el proceso de implementación y funcionamiento de las mismas en el presente año fiscal, que se viene desarrollando de manera gradual, en razón a que los referidos recursos no han sido autorizados en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 000 000,00), a favor de las Universidades Nacionales Interculturales Fabiola Salazar Leguía de Bagua y de Quillabamba, para atender los gastos que demandan la continuidad del proceso de implementación y funcionamiento de las mismas en el presente año fiscal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia :	7 000 000,00
	-----
TOTAL EGRESOS	7 000 000,00
	=====

A LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	555 : U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
UNIDAD EJECUTORA	001 : U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios :	3 150 000,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros :	350 000,00
	-----
<b>SUB TOTAL PLIEGO 555</b>	<b>3 500 000,00</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	556 : U.N. Intercultural de Quillabamba
UNIDAD EJECUTORA	001 : U.N. Intercultural de Quillabamba
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios :	3 150 000,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros :	350 000,00
	-----
<b>SUB TOTAL PLIEGO 556</b>	<b>3 500 000,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7 000 000,00</b>

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

1196265-1

## EDUCACION

### Aprueban Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 049-2015-MINEDU

Lima, 30 de enero de 2015

## XI DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Brindar formación especializada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a profesionales relacionados con las áreas de contabilidad y finanzas, proporcionándoles las competencias que les permitan interpretarlas y aplicarlas apropiadamente.

### CURSOS

**Ciclo Básico:** Introducción NIIF y Fundamentos del modelo contable. Seminario de herramientas del modelo contable.

**Ciclo I:** Preparación y presentación de EEFF. Activos y pasivos no financieros. Ingresos y gastos. Normas tributarias relacionadas con las NIIF – 1ra. Parte. Seminario de NIIF – 1ra. Parte.

**Ciclo II:** Entidades relacionadas. Instrumentos financieros. Industrias específicas. Normas complementarias. Normas tributarias relacionadas con las NIIF – 2da. parte. Seminario de NIIF – 2da. Parte.

**Charla informativa:** 10 de febrero, 6:45p.m. - Aula Z-205

**Inicio de clases:** 7 de abril

**Correo electrónico:** dip-niif@pucp.edu.pe

**Mayor información:** 626-2000 anexos 5362 y 5354

<http://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables>

FACULTAD DE  
CIENCIAS  
CONTABLES



**PUCP**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incansables cambios de la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señala que se entiende por política nacional, a toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012 – 2016, desde un enfoque participativo protagonizado por los órganos del Ministerio de Educación y los organismos públicos que conformar el Sector;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tiene como función proponer para su aprobación por la Alta Dirección los objetivos sectoriales, políticas, prioridades, estrategias y requerimientos de recursos para el desarrollo educativo;

Que, mediante Informe N° 0004-2015-MINEDU/SPE-PLANMED, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa propone la aprobación de la Matriz de Indicadores y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondientes al Sector Educación, la misma que se ha elaborado en base a los compromisos sectoriales ya aprobados, así como a las metas propuestas en el PESEM y en la Programación Multianual de Actividades;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas

Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, sea responsable del seguimiento, evaluación y difusión de la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

1195907-1

### **Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Educación**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2015-MINEDU**

Lima, 2 de febrero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se faculta al Ministerio de Educación para que en un plazo no mayor de sesenta días calendario, se reestructure orgánicamente y modifique sus documentos de gestión para dinamizar sus funciones, y mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la educación, la adquisición y distribución de materiales educativos, la capacitación y el desarrollo docente, la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, entre otras materias principalmente dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica. Estableciendo además, que para la mejor aplicación de la referida disposición, se suspenden las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión;

# El Peruano

[www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe) | DIARIO OFICIAL

## **PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se comunica a todas las Entidades del Sector Público que, conforme al Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, publicado el 29 de agosto de 2012, los REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN PUBLICARSE en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO para su VALIDEZ Y VIGENCIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú.

**LA DIRECCION**



Que, en atención a ello, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; disponiendo en su artículo 4, que el mismo entrará en vigencia a los 30 días calendario desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", con excepción de sus Disposiciones Complementarias y Modificatorias, las que entrarán en vigencia al día siguiente de la referida publicación. Adicionalmente, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de dicha norma, se dispuso que a partir del día siguiente de su publicación, el Ministerio de Educación aprobará las normas complementarias y documentos de gestión correspondientes, para el adecuado cumplimiento e implementación de lo dispuesto en dicha norma;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" que comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional;

Que, el numeral 4.2 del numeral 4 de la precitada Directiva establece que excepcionalmente, las entidades del Gobierno Nacional podrán aprobar un CAP Provisional en el marco del proceso de implementación de sus instrumentos de gestión;

Que, el literal d) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que la Unidad de Organización y Métodos dependiente de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, tiene la función de analizar procesos, identificar funciones, diseñar estructuras orgánicas, formular cuadros para asignación de personal, rediseñar y simplificar procesos y procedimientos administrativos;

Que, en tal sentido, con Memorandum N° 0060-2015-MINEDU/VMGI-OAAE el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación remite el Informe N° 020-2015-MINEDU/VMGI-OAAE-UOM de la Unidad de Organización y Métodos, en virtud del cual manifiesta que conforme a sus atribuciones, ha formulado una propuesta de CAP Provisional del Ministerio de Educación; motivo por el cual, corresponde aprobar el documento presentado;

De conformidad con la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Educación, en los términos señalados en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La presente resolución entrará en vigencia en la misma fecha que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

**Artículo 3°.-** El Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por el artículo 1, será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

1196264-1

## INTERIOR

### **Dan por concluida designación y designan a profesional en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2015-IN**

Lima, 31 de enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0831-2012-IN, de fecha 11 de setiembre de 2012, se designó a la abogada Katy Pilar Hurtado Gambini en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior;

Que, se ha considerado conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación de la abogada Katy Pilar Hurtado Gambini en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL URRESTI ELERA  
Ministro del Interior

1195800-1

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 066-2015-IN**

Lima, 31 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al funcionario que ocupe el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la abogada Ivone Maribel Montoya Lizárraga en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL URRESTI ELERA  
Ministro del Interior

1195800-2

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA

# MUSEO gráfico

DIARIO OFICIAL EL PERUANO

# 189

años de historia



**Atención:**  
**De Lunes a Viernes**  
**de 9:00 am a 5:00 pm**

**Visitas guiadas:**  
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1  
Teléfono: 315-0400, anexo 2210  
[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### **Dan por concluida designación de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 020-2015-TR**

Lima, 2 de febrero de 2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2014-TR de fecha 01 de agosto de 2014, se designó al señor Fidel Hidalgo Solís en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29318, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada al 28 de enero de 2015, la designación del señor FIDEL HIDALGO SOLIS, como Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1196144-1

### **Acreditan a miembros del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2015-TR**

Lima, 2 de febrero de 2015

VISTO: La Carta de fecha 13 de enero de 2015 de la Central Unitaria de Trabajadores; el Oficio N° 018-CEN-CTP-2015 de la Confederación de Trabajadores del Perú y los Oficios N°s. 012 y 024-2015-MTPE/1/27 del

Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como instancia máxima de concertación de materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo. Dicho Consejo Nacional está integrado, entre otros, por cuatro representantes de las centrales sindicales a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP);

Que, el precitado artículo dispone que la acreditación de la designación de los representantes de los gremios de la CONFIEP y de las centrales sindicales es efectuada por Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las referidas organizaciones, siendo el plazo de la designación por dos años, pudiendo ser renovable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2012-TR se acreditó a los miembros del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos a los representantes de los trabajadores;

Que, en atención a los documentos de visto, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) remiten sus propuestas para acreditar a sus representantes, titular y suplente, respectivamente, frente al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con las visaciones del Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el artículo 10 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Acreditar a los miembros del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Representantes de los Trabajadores**

##### **Central Unitaria de Trabajadores (CUT)**

Titular : Alfonso Hernán Gamboa Briceño  
Alterno : Senobio Urbano Garay Gutiérrez

##### **Confederación de Trabajadores del Perú (CTP)**

Titular : Teodoro Zapata Suclupe  
Alterno : Mitraton Eloy Julca Ibañez

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1196144-2

**VIVIENDA, CONSTRUCCION  
Y SANEAMIENTO****Aprueban Plan Anual de Evaluación  
y Fiscalización Ambiental -  
PLANEFA de la Dirección General de  
Asuntos Ambientales del Ministerio  
correspondiente al año 2015****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 020-2015-VIVIENDA**

Lima, 30 de enero de 2015

VISTOS, el Memorandum N° 058-2015-VIVIENDA-VMCS-DGAA y el Informe N° 10-2015-VIVIENDA-VMCS-DGAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales; y el Memorandum N° 274-2015-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29325 y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley citada en el considerando precedente, el Sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, según el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la precitada Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ejerce, entre otras, la función normativa que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulan el ejercicio

de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente; el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA;

Que, conforme a lo previsto por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, este Ministerio, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, propone los objetivos, lineamientos y estrategias ambientales para el desarrollo de las actividades que están bajo su competencia, en armonía con la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales, incluyendo la biodiversidad, en el marco de la Política Nacional del Ambiente; e igualmente, supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental complementarios al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y la normativa ambiental vigente de competencia del Sector;

Que, con el Memorandum N° 058-2015-VIVIENDA-VMCS-DGAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales, en el marco del numeral 4.2 del artículo 4 de los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Plan Anual de Evaluación

**El Peruano**

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**FE DE ERRATAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

**LA DIRECCIÓN**

y Fiscalización Ambiental del MVCS para el año 2015, señalando que este concuerda con la meta o finalidad y con las acciones de supervisión y fiscalización de la Dirección General de Asuntos Ambientales previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2014-VIVIENDA;

Que, mediante Memorandum N° 274-2015-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 018-2015-VIVIENDA/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, por el cual se emite opinión favorable respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS del año 2015;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2015, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA;

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias; los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente al año 2015, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), salvo lo referido a la respectiva programación de acciones de fiscalización, con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización ambiental a cargo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1196063-1

## **Ratifican Acuerdo que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la EPS Moquegua S.A.**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2015-VIVIENDA**

Lima, 30 de enero de 2015

VISTOS: El Oficio N° 113-2014-OTASS/DE de la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y el Memorandum N° 036-2015-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS e Informe N° 011-2015-VIVIENDA/VCMS-DGPRCS-DS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento y de la

Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, en adelante la Ley, el objeto de la misma es establecer medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social;

Que, mediante el artículo 3 de la Ley, se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el inciso d) del numeral 2) del artículo 4 de la Ley, señala que el OTASS tiene entre sus funciones, la de evaluar la solvencia técnica, económica y financiera de las EPS y, de ser el caso, determinar la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT de las EPS, de conformidad con lo establecido en el Título III de dicha norma;

Que, el literal d) del artículo 23 de la Ley, así como el numeral 48.4 del artículo 48 del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, en adelante el Reglamento, establecen entre las causales para la aplicación del RAT, la solicitud de aplicación efectuada por la Junta de Accionistas o por la Junta de Socios;

Que, el artículo 50 del Reglamento establece que la propuesta de priorización incluida en el informe final de evaluación de resultados de EPS, comprenderá un plan y un cronograma estimado para el inicio de la aplicación de las medidas correspondientes al RAT en cada EPS;

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, las EPS podrán solicitar, independientemente o agrupadas, su incorporación voluntaria al RAT, la misma que será evaluada por el OTASS teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: 1) Voluntad de integración a otras o de otras EPS a fin de aprovechar economías de escala en la prestación, mediante acuerdo de junta de accionistas o participacionistas; 2) Compromiso del gobierno regional y los gobiernos locales involucrados para financiar o garantizar las inversiones requeridas para la rehabilitación y ampliación de los sistemas; y, 3) Apertura y transparencia en la presentación de la situación financiera y en la puesta a disposición del acervo documentario y los sistemas de información de la EPS;

Que, en virtud a los pedidos formulados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y de la Junta General de Accionistas de la Entidad Prestadora de Servicios Moquegua Sociedad Anónima - EPS MOQUEGUA S.A.; el Consejo Directivo del OTASS ha acordado tanto en la Sesión N° 002-2014 como en la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2014-OTASS/CD, el inicio del RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima - EPS MOQUEGUA S.A.;

Que, el artículo 51 del Reglamento establece que el inicio del RAT se dará con la emisión de la resolución ministerial que ratifique el Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 49 del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA; la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a través del cual se declara el Inicio del Régimen de Apoyo

Transitorio - RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima - EPS Moquegua S.A., conforme a lo dispuesto en la Sesión N° 002-2014 y en la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2014-OTASS/CD.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS y a la Junta General de Accionistas de la citada EPS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1196063-2

### **Aceptan renuncia de representante del Ministerio ante el Directorio de EMAPA SAN MARTIN S.A.**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2015-VIVIENDA**

Lima, 30 de enero de 2015

VISTO: La carta de renuncia del señor Gustavo Miguel Eduardo González de Otoyá La Torre recibida el 31.12.2014, a su condición de representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A.; el Memorandum N° 047-2015-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y el Informe N° 016-2015-VIVIENDA/VCMS-DGPRCS-DS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento y de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, tiene por objeto establecer medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social;

Que, mediante la citada Ley, se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado de cautelar la ejecución de la política de dicho sector en materia de administración para la prestación de servicios de saneamiento a cargo de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento - EPS, y cuenta en su estructura orgánica, entre otros, con un Consejo Directivo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30045, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, establece en

su artículo 21, que el directorio de las EPS municipales constituidas como sociedades anónimas está integrado, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y prevé en su Única Disposición Complementaria Transitoria, que la designación de los directores se hará teniendo en cuenta los procedimientos y normas a que se refiere el último párrafo del artículo 21 antes citado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-2014-VIVIENDA, se designó entre otros, al señor Gustavo Miguel Eduardo González de Otoyá La Torre como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A.;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en el artículo 46-A establece que el cargo de director de la EPS municipal vaca por la causal de renuncia señalada en el artículo 157 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, habiendo el señor Gustavo Miguel Eduardo González de Otoyá La Torre presentado la renuncia de vistos, corresponde la aceptación de la misma mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA; la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Gustavo Miguel Eduardo González de Otoyá La Torre como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. - EMAPA SAN MARTIN S.A.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS y a la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1196077-1

# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

## **REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN

# ¿Necesita una edición pasada?

**ADQUIÉRALA EN:**

# Hemeroteca

## SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

**Atención:**  
**De Lunes a Viernes**  
**de 8:30 am a 5:00 pm**



 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1  
Teléfono: 315-0400, anexo 2223  
[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)

**ORGANISMOS EJECUTORES****AGENCIA DE PROMOCION  
DE LA INVERSION PRIVADA****Designan Director de la Dirección  
de Promoción de Inversiones de  
PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Nº 019-2015**

Lima, 2 de febrero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 014-2014 de fecha 31 de enero de 2014, se encargó al señor Yaco Paul Rosas Romero en el cargo de Director de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, en su literal l) establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar, con eficacia al 02 de febrero de 2015, al señor Javier Francisco Correa Merchan en el cargo de Director de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto, con eficacia al 02 de febrero de 2015, el encargo de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN realizado al Sr.

Yaco Paul Rosas Romero, dándole las gracias por sus importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

1196260-1

**OFICINA NACIONAL DE  
GOBIERNO INTERIOR****Designan Jefa de la Oficina de  
Tecnologías de la Información de la  
Oficina General de Tecnologías de la  
Información y Comunicaciones de la  
ONAGI****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
Nº 0035-2015-ONAGI-J**

Lima, 2 de febrero del 2015

**VISTA:**

La Carta de renuncia de 12 de enero de 2015, presentada por el Ingeniero HUMBERTO HERRERA PINEDO, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0380-2014-ONAGI-J de fecha 30 de mayo de 2014, se resolvió designar al Ingeniero HUMBERTO HERRERA PINEDO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior ;

Que, mediante la carta de visto, el Ingeniero HUMBERTO HERRERA PINEDO, ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta conveniente aceptar la referida renuncia y proceder a realizar la designación correspondiente;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-IN, es potestad del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, designar y remover a los empleados de confianza de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE  
REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se comunica a todas las Entidades del Sector Público que, conforme al Decreto Supremo Nº 014-2012-JUS, publicado el 29 de agosto de 2012, los REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN PUBLICARSE en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO para su VALIDEZ Y VIGENCIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51º y 109º de la Constitución Política del Perú.

**LA DIRECCION**



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR LA RENUNCIA del Ingeniero HUMBERTO HERRERA PINEDO, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, designación realizada mediante Resolución Jefatural N° 0380-2014-ONAGI-J de fecha 30 de mayo de 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a la Ingeniera SANDRA ELIZABETH SERNAQUE HUARANGA, como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior (e)

1196148-1

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**ORGANISMO SUPERVISOR  
DE LAS CONTRATACIONES  
DEL ESTADO**

**Aprueban modificación al Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**

**RESOLUCIÓN N° 033-2015-OSCE/PRE**

Jesús María, 30 de enero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 037-2014/DTN del 24 de diciembre de 2014;

Las Cartas LOGI-NC-349-2014 y LOGI-0027-2014, presentadas el 27 de noviembre de 2014 y 13 de enero de 2015 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., las modificaciones del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A. deberán ser propuestas por su Directorio y aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el plazo de treinta (30) días de presentado, vencido el cual, de no haber pronunciamiento, se producirá su aprobación automática;

Que, mediante la Carta LOGI-NC-349-2014, Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., remitió a este Organismo Supervisor una propuesta de modificación a su Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 523-2009-OSCE-PE, la misma que fue aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 100-2014-PP del 13 de noviembre de 2014, a efectos de su evaluación;

Que, la propuesta de modificación consiste en la incorporación de un nuevo supuesto de Contratación Directa, contemplando de esa forma agregar dentro de la regulación citada, el numeral 9.3.13 del artículo 9°, para que de manera excepcional, cuando por norma con rango de Ley se declare de necesidad pública e interés nacional la ejecución de un proyecto de PETROPERÚ, a fin de cumplir con los objetivos de la norma que así lo declare, se podrá contratar los bienes, servicios y obras estrictamente necesarios para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se hubieran asumidos para la implementación del referido Proyecto, contándose previamente, bajo responsabilidad, con la aprobación por parte del Directorio de PETROPERÚ del listado de bienes, servicios y obras que se requiera contratar;

Que, habiéndose revisado la referida propuesta de modificación, la Dirección Técnico Normativa del OSCE mediante el Informe de Vistos ha concluido que es pertinente la inclusión del supuesto de Contratación Directa propuesto, en la medida que cumple con el criterio de objetividad y sus alcances se encuentran definidos al establecer que los bienes servicios y obras deben ser los estrictamente necesarios para cumplir con los compromisos asumidos, así como que el órgano competente debe aprobar el listado respectivo; la referida Dirección agrega que la contratación directa debe ser aprobada observando los principios que rigen los procesos de contratación estatal y el derecho público;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto aprobatorio correspondiente, a efectos de la publicación y entrada en vigencia de la modificación del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el literal u) del artículo 11° del citado Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-EF, con el visado de la Dirección Técnico Normativa y la Oficina de Asesoría Jurídica del OSCE;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación al Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero.-** Publíquese el texto de la modificación al Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y archívese.

MAGALI ROJAS DELGADO  
Presidenta Ejecutiva

1195864-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE MIGRACIONES**

**Designan Director General de Recursos Humanos de MIGRACIONES**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 00000034-2015-MIGRACIONES**

Lima, 2 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594 que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de la citada

Ley se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 7º de la indicada Ley dispone que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento;

Que, el cargo de Director General de Recursos Humanos es un cargo de confianza conforme al Cuadro para Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 071-2013-IN;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el inciso c) del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, la Resolución Suprema Nº 135-2014-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar a don MARCO ANTONIO ORTEGA MATUTE en el cargo público de confianza de Director General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

**Artículo 3º.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Superintendencia a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDWIN RAMÓN PALOMINO VEGA  
Superintendente Nacional

1195866-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

#### Cesan por límite de edad a Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de Lima

##### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-2015-CE-PJ

Trujillo, 30 de enero de 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 104-2015-GRHB-GG/PJ, elaborado por el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del doctor Roberto Luis Acevedo Mena, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Nº 360-2011-CNM, de fecha 13 de octubre de 2011, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al doctor Roberto Luis Acevedo Mena, en el cargo de Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Segundo.** Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107º, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Memorándum Nº 104-2015-GRHB-GG/PJ, elaborado por el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el nombrado juez nació el 31 de enero de 1945. Por

consiguiente, el 31 de enero del año en curso cumplirá setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo Nº 107-2015 de la sexta sesión extraordinaria descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales y Escalante Cárdenas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención del señor Taboada Pilco por encontrarse de licencia. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 31 de enero del año en curso, al doctor Roberto Luis Acevedo Mena, en el cargo de Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez supremo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR TICONA POSTIGO  
Presidente

1195988-1

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### Designan Juez Supremo Provisional para que integre la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia, y disponen que integre la Sala Penal Permanente

##### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. Nº 064-2015-P-PJ

Lima, 2 de febrero de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Nº 028-2015-CE-PJ, del 30 de enero de 2015, que cesa en el cargo de Juez Supremo Titular al doctor Roberto Luis Acevedo Mena, a partir del 31 de enero del año en curso.

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que la labor jurisdiccional no se puede paralizar, por lo que a efecto de garantizar el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República, es necesario dictar las medidas administrativas del caso.

**Segundo.-** Que conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente de este Poder del Estado, designar al Juez que integrará el mencionado órgano jurisdiccional.

Estando a lo dispuesto en el artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por Ley Nº 27536.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al señor doctor Segundo Baltazar Morales Parraguez, Juez Superior de la Corte

Superior de Lima Norte como Juez Supremo Provisional, para que integre la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República a partir del 02 de febrero del año en curso.

**Artículo Segundo.-** Que encontrándose de vacaciones la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, el señor doctor Segundo Baltazar Morales Parraguez, integrará la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República por vacaciones del señor doctor José Antonio Neyra Flores.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a los Presidentes de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, Sala Penal Permanente de la Corte Suprema y de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia General, Administración de la Corte Suprema y al magistrado designado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO  
Presidente del Poder Judicial

1196141-1

## ORGANOS AUTONOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

#### **Índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de febrero de 2015**

##### **CIRCULAR N° 007-2015-BCRP**

Lima, 2 de febrero de 2015

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de febrero es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	8,16514	15	8,17209
2	8,16563	16	8,17258
3	8,16613	17	8,17308
4	8,16662	18	8,17358
5	8,16712	19	8,17407
6	8,16762	20	8,17457
7	8,16811	21	8,17507
8	8,16861	22	8,17556
9	8,16911	23	8,17606
10	8,16960	24	8,17656
11	8,17010	25	8,17705
12	8,17060	26	8,17755
13	8,17109	27	8,17805
14	8,17159	28	8,17854

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

MARYLIN CHOY CHONG  
Gerente General (i)

1195908-1

## CONTRALORIA GENERAL

### **Autorizan viaje de funcionarios a Chile, en comisión de servicios**

#### **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 021-2015-CG**

Lima, 30 de enero de 2015

VISTOS; el Memorando N° 00011-2015-CG/PAR y la Hoja Informativa N° 00001-2015-CG/PAR de la Gerencia de Planeamiento Operativo y Administración de Recursos y la Hoja Informativa N° 00004-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, la Gerencia de Planeamiento Operativo y Administración de Recursos comunica al Departamento de Cooperación Técnica la autorización para la ejecución de la "Misión de Asesoramiento del Proceso de Planeamiento del Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA", a realizarse del 05 al 06 de febrero de 2015, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, la Contraloría General de la República de Perú y la Contraloría General de la República de Chile suscribieron un Memorandum de Entendimiento el 28 de agosto de 2013, cuyo objetivo, entre otros, es la cooperación técnica entre ambas instituciones para el mejoramiento de sus procesos de control, intercambiando los desarrollos funcionales, operativos y tecnológicos relacionados a las auditorías; bajo cuyo marco la Contraloría General de la República de Chile pone a disposición de este Organismo Superior de Control el Sistema Informático denominado "Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA", comprometiéndose a proveer la asesoría, capacitación, acompañamiento, información y recomendaciones que resulten necesarias para la implantación del Sistema antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 408-2013-CG de 18 de noviembre de 2013, se creó el Proyecto "Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA Perú", cuyo objetivo es el diseño e implantación del modelo de operación del control gubernamental bajo el concepto Cliente - Producto - Producción, soportado por un aplicativo desarrollado sobre la base del "Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA", proporcionado por la Contraloría General de la República de Chile; conformándose el equipo responsable del referido Proyecto;

Que, el citado Proyecto se desarrolla mediante la ejecución de misiones técnicas, habiéndose recomendado durante la "Tercera Misión de Acompañamiento para la implantación del Sistema Integrado para el Control de Auditorías- SICA" la programación de una visita de los funcionarios del área de planeamiento operativo de este Organismo Superior de Control a la Contraloría General de la República de Chile, en ese sentido la participación del señor Oscar Gustavo Núñez del Arco Mendoza, Gerente de Planeamiento Operativo y Administración de Recursos y de la señora Alejandra Huamán Hidalgo, Gerente del Departamento de Operaciones, tiene como objetivo recibir asesoría directa sobre el proceso de planeamiento operativo y el registro de programas de auditorías, en la práctica, efectuado en la Contraloría General de la República de Chile, utilizando el "Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA", como herramienta metodológica;

Que, los alcances de la misión técnica están relacionados con el rol que corresponde a la Gerencia de Planeamiento Operativo y Administración de Recursos, que se encarga de formular lineamientos para el proceso de planeamiento operativo del Sistema Nacional de Control, en concordancia con los lineamientos de política y acciones estratégicas institucionales, del mismo modo con el rol del Departamento de Operaciones que efectúa las acciones correspondientes para identificar la demanda de control de las entidades y proponer su priorización, así como supervisa y coordina las actividades que realizan los Gestores de Planeamiento Operativo a nivel nacional;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Oscar Gustavo Núñez del Arco Mendoza, Gerente de Planeamiento Operativo y Administración de Recursos y de la señora Alejandra Huamán Hidalgo, Gerente del Departamento de Operaciones, para participar en la misión técnica antes mencionada;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General (Recursos Ordinarios, Meta 08, Certificación N° 002-2015 y específica 2.6.7.1.6.3), conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley

N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley

N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Oscar Gustavo Núñez del Arco Mendoza, Gerente de Planeamiento Operativo y Administración de Recursos y de la señora Alejandra Huamán Hidalgo, Gerente del Departamento de Operaciones, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 04 al 06 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General (Recursos Ordinarios, Meta 08, Certificación N° 002-2015 y específica 2.6.7.1.6.3), según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 1 590.84, viáticos US\$ 740.00 (02 días) y gastos de instalación US\$ 370.00 (01 día), por cada participante.

**Artículo Tercero.-** Los citados funcionarios presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR  
 Contralor General de la República

1196026-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Promulgan Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

ASAMBLEA ESTATUTARIA

RESOLUCIÓN N° 001-2014-AE-UNH

Huancavelica, 18 de diciembre de 2014

VISTO:

El Acta de Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica en sesión del Pleno de la Asamblea Estatutaria de fecha 17 de diciembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la UNH ha sido elegida democráticamente y reconocida por Resolución N° 0409-2014-R-UNH del 13 de agosto de 2014.

Que, la Asamblea Estatutaria de la UNH con fecha 17 de diciembre del 2014, aprobó por unanimidad el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el mismo que consta de doscientos noventa y tres artículos (293), quince (15) títulos, Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30220, que en su párrafo octavo prescribe "(...) La asamblea estatutaria redacta y aprueba el Estatuto de la Universidad, en un plazo de cincuenta y cinco días (55) calendarios". "A la fecha de aprobación de los nuevos estatutos, la asamblea estatutaria establece el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes. El referido cronograma debe incluir la fecha de convocatoria a nuevas elecciones, de realización del proceso electoral y de designación de nuevas autoridades"

Que, vista y analizada el Acta de la Asamblea Estatutaria, de fecha 17 de diciembre de 2014, se ha aprobado por unanimidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, hallándose de acuerdo a Ley, por cuanto se ha realizado en estricto cumplimiento de un deber legal de la Asamblea Estatutaria emanada de la Ley Universitaria N°30220, asimismo, ha establecido el cronograma de elección de nuevas autoridades y el plazo para su designación y el correspondiente reemplazo de las autoridades vigentes, también aprobado por unanimidad; y además, la Asamblea Estatutaria ha acordado unánimemente, promulgar la Resolución N° 001-2014-AE-UNH de aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones que le confiere a la Presidenta de la Asamblea Estatutaria, la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Huancavelica.

SE RESUELVE:

**Primero.-** Promulgar el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado por unanimidad por la Asamblea Estatutaria, el mismo que consta de Doscientos noventa y tres Artículos, Quince Títulos, Ocho Disposiciones Complementarias, Diez y ocho Disposiciones Transitorias y Cuatro Disposiciones Finales.

**Segundo.-** Disponer la publicación de la resolución del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica en el Diario Oficial El Peruano y el Estatuto completo en el Portal Institucional de la Universidad.

**Tercero.-** Dar a conocer la presente resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados Académico y Administrativo, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Órgano de Control Institucional, a las respectivas Facultades e instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TARCILA H. CRUZ SÁNCHEZ  
 Presidente

CÉSAR J. ANAYA CALDERÓN  
 Secretario

1195793-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Designan Gerente General del Ministerio Público

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
 N° 332-2015-MP-FN

Lima, 2 de febrero de 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Se encuentra vacante el cargo de confianza de Gerente General del Ministerio Público;

Por convenir al servicio, resulta necesario designar a la persona que desempeñe el referido cargo de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la disposición efectuada en el artículo segundo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 253-2015-MP-FN de fecha 26 de enero de 2015.

**Artículo Segundo.-** Designar, a partir de la fecha, al doctor JOSE LUIS ECHEVARRIA ESCRIBENS, en el cargo de confianza de Gerente General del Ministerio Público.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente resolución, a los señores Fiscales Supremos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (I)

1195905-1

**Dan por concluidos nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos distritos judiciales**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 334-2015-MP-FN**

Lima, 2 de febrero de 2015

**VISTO:**

Las Resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura N°s. 259 y 260-2014-CNM, de fechas 12 de setiembre de 2014 y el Oficio N°001-2015-AMAG-CD/P, de fecha 08 de enero del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Resoluciones de visto, emitidas por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria N° 003-2014-SN/CNM, se nombran Fiscales Titulares en el Distrito Judicial de San Martín.

Que, con el Oficio N° 001-2015-AMAG-CD/P, de fecha 08 de enero del 2015, el Presidente en Funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los magistrados mencionados en la parte resolutive de las citadas resoluciones han aprobado el 15° programa de Habilitación para Magistrados nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura 1° y 2° Nivel del Poder Judicial y Ministerio Público.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido los nombramientos y designaciones en los cargos ocupados por Fiscales Provisionales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Mileydi Elizabeth Paiva Calderón, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Mariscal Cáceres, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1126-2014-

MP-FN y N° 5313-2014-MP-FN, de fechas 28 de marzo y 12 de diciembre del 2014, respectivamente.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Claudia Elena Hoyos Rengifo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Picota, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2524-2013-MP-FN, de fecha 26 de agosto del 2013.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Berta Irasema Rengifo Vásquez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1823-2010-MP-FN, de fecha 26 de octubre del 2010.

**Artículo Cuarto.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Alex Ronald Barrios Chancafe, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 647-2014-MP-FN, de fecha 24 de febrero del 2014.

**Artículo Quinto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Erika Eliana Carbajal Gil, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de San Martín – sede Moyobamba, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1591-2010-MP-FN y N° 660-2014-MP-FN, de fechas 29 de setiembre del 2010 y 25 de febrero del 2014, respectivamente.

**Artículo Sexto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Olguita Novoa Izquierdo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Jepelacio, así como su destaque en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de San Martín – sede Moyobamba, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1338-2010-MP-FN y N° 3731-2014-MP-FN, de fechas 13 de agosto del 2010 y 10 de setiembre del 2014, respectivamente.

**Artículo Séptimo.-** Dejar sin efecto el artículo séptimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 034-2015-MP-FN, de fecha 09 de enero del 2015, que nombra al doctor Herson Antonio Otoyá Yglesias, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de San Martín, con sede en Tarapoto.

**Artículo Octavo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Rosa Elena Nicolás Rodríguez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 4144-2014-MP-FN y N° 5347-2014-MP-FN, de fechas 02 de octubre y 12 de diciembre del 2014, respectivamente.

**Artículo Noveno.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora María René Oblitas Cubas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Rioja, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1014-2013-MP-FN y N° 2964-2014-MP-FN, de fechas 17 de abril del 2013 y 25 de julio del 2014, respectivamente.

**Artículo Décimo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Víctor Rolando Llanos Tello, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nueva Cajamarca, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1170-2010-MP-FN, de fecha 09 de julio del 2010.

**Artículo Décimo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Juan José Urbina Peñaherrera, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nueva Cajamarca, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 220-2013-MP-FN, de fecha 29 de enero del 2013.

**Artículo Décimo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Norma Evelyn Cerna Villajulca, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito

Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nueva Cajamarca, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 169-2014-MP-FN y N° 5508-2014-MP-FN, de fechas 17 de enero y 29 de diciembre del 2014, respectivamente.

**Artículo Décimo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Mario Guevara Prieto, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Alonso de Alvarado, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 602-2010-MP-FN y N° 492-2014-MP-FN, de fechas 30 de marzo del 2010 y 10 de febrero del 2014, respectivamente.

**Artículo Décimo Cuarto.-** Designar al doctor Alfredo Palacios Montesinos, Fiscal Provincial Titular Penal de Mariscal Cáceres, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Mariscal Cáceres.

**Artículo Décimo Quinto.-** Designar a la doctora Claudia Elena Hoyos Rengifo, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Picota, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Picota.

**Artículo Décimo Sexto.-** Designar al doctor William Alberto Hernández Pineda, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de El Dorado, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y de Familia de El Dorado.

**Artículo Décimo Séptimo.-** Designar a la doctora Berta Irasema Rengifo Vásquez, Fiscal Provincial Titular Especializado en Materia Ambiental de Alto Amazonas, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas.

**Artículo Décimo Octavo.-** Designar a los siguientes Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Moyobamba, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba:

- Kathia Eliana Sales Calderón
- Jorge Eduardo Castillo Fernández

**Artículo Décimo Noveno.-** Designar a la doctora Olguita Novoa Izquierdo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (sede Moyobamba) de San Martín, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de San Martín, con sede en Moyobamba.

**Artículo Vigésimo.-** Designar a la doctora Lorena Fasanando Mori, Fiscal Adjunta Provincial Titular de Prevención del Delito (sede Tarapoto) de San Martín, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de San Martín, con sede en Tarapoto.

**Artículo Vigésimo Primero.-** Designar a los siguientes Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Mixtos de La Banda de Shilcayo, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de La Banda de Shilcayo:

- Sara Aurora Panduro Hoyos
- Luis Alberto Llerena García

**Artículo Vigésimo Segundo.-** Designar a la doctora Flora María Ortiz Chahuayo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Rioja, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Rioja.

**Artículo Vigésimo Tercero.-** Designar al doctor Víctor Rolando Llanos Tello, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Nueva Cajamarca, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Nueva Cajamarca.

**Artículo Vigésimo Cuarto.-** Designar a los siguientes Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Nueva Cajamarca, Distrito Judicial de San Martín, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nueva Cajamarca:

- Mario Guevara Prieto
- Eloy Alexander Bernuy Goicochea
- César Augusto Díaz Ramos

**Artículo Vigésimo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

1196160-1

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 335-2015-MP-FN

Lima, 2 de febrero de 2015

VISTA:

Las Resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura N°s. 259 y 260-2014-CNM, de fechas 12 de setiembre de 2014 y el Oficio N° 001-2015-AMAG-CD/P, de fecha 08 de enero del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de vista, emitidas por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la convocatoria N° 003-2014-SN/CNM, se nombran Fiscales Titulares en el Distrito Judicial de Ancash.

Que, con el Oficio N° 001-2015-AMAG-CD/P, de fecha 08 de enero del 2015, el Presidente en Funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los magistrados mencionados en la parte resolutoria de las citadas resoluciones han aprobado el 15° programa de Habilitación para Magistrados nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura 1° y 2° Nivel del Poder Judicial y Ministerio Público.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido los nombramientos y designaciones en los cargos ocupados por Fiscales Provisionales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Julia Zuli Durán Cotillo, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Ancash, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 912-2011-MP-FN y N° 896-2013-MP-FN, de fechas 30 de mayo del 2011 y 09 de abril del 2013; respectivamente.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Linder Wilfredo Medina Huerta, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 369-2008-MP-FN y N° 3525-2013-MP-FN, de fechas 19 de marzo del 2008 y 30 de octubre del 2013; respectivamente.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Larry Sherman Valdivia Paredes, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Pasco y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1318-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Cuarto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora María Lourdes López Bernuy, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ancash, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 369-2008-MP-FN y N° 1315-2013-MP-FN, de fechas 19 de marzo del 2008 y 16 de mayo del 2013; respectivamente.

**Artículo Quinto.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Fernando Burga Li, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Ancash, con sede en Huari, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2605-2012-MP-FN, de fecha 09 de octubre del 2012.

**Artículo Sexto.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Héctor Jesús Vera Santamaría, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Ancash, con sede en Huari, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2560-2012-MP-FN, de fecha 28 de setiembre del 2012.

**Artículo Séptimo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Wildert Rafael Campos, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Cajamarca y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chota, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 577-2010-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2010.

**Artículo Octavo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Jorge Luis Alvarado Caycho, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Cajamarca y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Celendín, así como su destaque como apoyo al Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 493-2008-MP-FN, N° 577-2010-MP-FN y N° 174-2015-MP-FN, de fechas 23 de abril del 2008, 30 de marzo del 2010 y 20 de enero del 2015; respectivamente.

**Artículo Noveno.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Yeny Esther Mejía Zambrano, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Décimo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Dina Raquel Ramos Jáuregui, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Independencia, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 838-2013-MP-FN, de fecha 01 abril del 2013.

**Artículo Décimo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Liliana Patricia Sotelo Alcántara, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN y N° 1959-2014-MP-FN, de fechas 30 de mayo del 2012 y 23 de mayo del 2014; respectivamente.

**Artículo Décimo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Pepe Javier Vásquez Cabanillas, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de La Libertad y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 240-2009-MP-FN, de fecha 04 de marzo del 2009.

**Artículo Décimo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Mayli Doris Leonila Luna Victoria Carranza, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial Del Santa y su designación en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa Del Santa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1307-2012-MP-FN, de fecha 29 de mayo del 2012.

**Artículo Décimo Cuarto.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Modesto Flavio Flores Nolasco, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Madre de Dios y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tahuamanú, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1123-2014-MP-FN, de fecha 28 de marzo del 2014.

**Artículo Décimo Quinto.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Jhimy Omar Barboza Pinedo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Nueva Cajamarca,

materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 569-2011-MP-FN, de fecha 12 de abril del 2011.

**Artículo Décimo Sexto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Armila Elizabeth Loli Pérez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Décimo Séptimo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Yamira Leislíe Torre Rubina, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 847-2014-MP-FN, de fecha 10 de marzo del 2014.

**Artículo Décimo Octavo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Katia Dolores Santillán Pinedo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1063-2014-MP-FN y N° 5155-2014-MP-FN, de fechas 25 de marzo y 01 de diciembre del 2014; respectivamente.

**Artículo Décimo Noveno.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Marco Antonio Palacios Villarreal, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de San Marcos - Huari, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1158-2010-MP-FN y N° 3224-2012-MP-FN, de fechas 07 de julio del 2010 y 11 de diciembre del 2012; respectivamente.

**Artículo Vigésimo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Danilo Eduardo Pineda Vega, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Antonio Raymondi, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 848-2009-MP-FN y N° 1316-2012-MP-FN, de fechas 19 de junio del 2009 y 30 de mayo del 2012; respectivamente.

**Artículo Vigésimo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Ronald Regán López Julca, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4433-2014-MP-FN, de fecha 20 de octubre del 2014.

**Artículo Vigésimo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Heber Percy Zamora Fernández Prada, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 193-2013-MP-FN, de fecha 24 de enero del 2013.

**Artículo Vigésimo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Mercedes Mireya Domínguez Enrique, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Vigésimo Cuarto.-** Dar por concluido los nombramientos como Fiscales Adjuntas Provinciales Provisionales del Distrito Judicial de Ancash y sus designaciones en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012, a las siguientes doctoras:

- Liz Ymelda Castro Huerta.
- Kelly Kris Nieto Villacorta.

**Artículo Vigésimo Quinto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Yony Teófila Huerta Ramírez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°351-2013-MP-FN y N°4624-2014-MP-FN, de fechas 05 de febrero del 2013 y 03 de noviembre del 2014; respectivamente.

**Artículo Vigésimo Sexto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Rocío Del Pilar Murriel Cabezudo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°347-2013-MP-FN, de fecha 05 de febrero del 2013.

**Artículo Vigésimo Séptimo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Karenn Diana Obregón Ubaldo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Independencia, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN y N° 411-2014-MP-FN, de fechas 30 de mayo del 2012 y 03 de febrero del 2014; respectivamente.

**Artículo Vigésimo Octavo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Margareth Jovanna Milla Sánchez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Asunción, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4433-2014-MP-FN, de fecha 20 de octubre del 2014.

**Artículo Vigésimo Noveno.-** Dar por concluido los nombramientos como Fiscales Adjuntas Provinciales Provisionales del Distrito Judicial de Ancash y sus designaciones en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012, a las siguientes doctoras:

- Graciela Milagros Guzmán Barreto.
- Rosemarie Lizbeth Neyra Baltodano.

**Artículo Trigésimo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Freddy Wilder Quito Tuya, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN y N° 4624-2014-MP-FN, de fechas 30 de mayo del 2012 y 03 de noviembre del 2014; respectivamente.

**Artículo Trigésimo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Betty Marcelina Giraldo Albinagorta, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Trigésimo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Judith Edelmira Bazán Laguna, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3145-2012-MP-FN, de fecha 03 de diciembre del 2012.

**Artículo Trigésimo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora María Gabriela Valenzuela Pérez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 559-2013-MP-FN, de fecha 26 de febrero del 2013.

**Artículo Trigésimo Cuarto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Elizabeth Giovanna Castillo Castro, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Trigésimo Quinto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora María Rosa Anderson Juan De Dios, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 115-2013-MP-FN, de fecha 14 de enero del 2013.

**Artículo Trigésimo Sexto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Miriam Aurora Milla Liñán, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Trigésimo Séptimo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Zely Yolanda Cueva Tapia, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1449-2014-MP-FN, de fecha 22 de abril del 2014.

**Artículo Trigésimo Octavo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Janeth Odile Arias Maguina, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1980-2011-MP-FN y N° 1316-2012-MP-FN, de fechas 11 de octubre del 2011 y 30 de mayo del 2012; respectivamente.

**Artículo Trigésimo Noveno.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Rocío Jacqueline Montoro Luna, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1574-2014-MP-FN, de fecha 30 de abril del 2014.

**Artículo Cuadragésimo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Giojanni Lucía Ramírez Pérez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Cuadragésimo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Rolando Pelayo Bayona Gamarra, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

**Artículo Cuadragésimo Segundo.-** Designar al doctor Linder Wilfredo Medina Huerta, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Ancash, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Ancash.

**Artículo Cuadragésimo Tercero.-** Designar a la doctora María Lourdes López Bernuy, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz.

**Artículo Cuadragésimo Cuarto.-** Designar a la doctora Lizzeth Karen Avendaño Macedo, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz.

**Artículo Cuadragésimo Quinto.-** Designar a la doctora Elizabeth Loja Silva, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz.

**Artículo Cuadragésimo Sexto.-** Designar al doctor Larry Sherman Valdivia Paredes, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Carhuaz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz.

**Artículo Cuadragésimo Séptimo.-** Designar al doctor Vicente Alfonso Díaz Vela, Fiscal Provincial Titular Mixto de San Marcos - Huari, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de San Marcos - Huari.

**Artículo Cuadragésimo Octavo.-** Designar al doctor César Alfredo Barrera Torres, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Antonio Raymondi, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Antonio Raymondi.

**Artículo Cuadragésimo Noveno.-** Designar al doctor Ronael Humberto Flores Cabana, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Yungay, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay.



**Artículo Quincuagésimo.-** Nombrar a la doctora Julia Zuli Durán Cotillo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Carhuaz, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Quincuagésimo Primero.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, a los siguientes doctores:

- Yosef Yamsem Trejo Minaya.
- Víctor Hugo Junior's Díaz Pérez.
- Ada Del Rocio Príncipe Ascencios.

**Artículo Quincuagésimo Segundo.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, a los siguientes doctores:

- Jhimi Omar Barboza Pinedo.
- Raúl Julián Girón Navarro.

**Artículo Quincuagésimo Tercero.-** Designar al doctor Joe Enrique Olivares Córdova, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz.

**Artículo Quincuagésimo Cuarto.-** Designar al doctor Danny Iván Llerena Huamán, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz.

**Artículo Quincuagésimo Quinto.-** Designar a las Fiscales Adjuntas Provinciales Titulares Mixtas de Independencia, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Independencia, a las siguientes doctoras:

- Liliana Patricia Sotelo Alcántara.
- Blanca Elena Rodríguez Nolasco.

**Artículo Quincuagésimo Sexto.-** Designar al doctor Manuel Jesús Carlos Velásquez, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Asunción, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Asunción.

**Artículo Quincuagésimo Séptimo.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Carhuaz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, a los siguientes doctores:

- Miguel Ángel Alegre Correa.
- Juan Francisco Ortíz Palacios.
- Wildert Rafael Campos.

**Artículo Quincuagésimo Octavo.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Carhuaz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, a las siguientes doctoras:

- Kelly Lizbet Quisiverde Pizarro.
- Sheila Janice Murga Bazán.
- Carmen Jheniffer Larcón Goicochea.

**Artículo Quincuagésimo Noveno.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Carhuaz, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, a los siguientes doctores:

- Angélica Roxana Atahuachi Ramos.
- Jorge Luis Alvarado Caycho.
- Ángel Fabio Rojas Arévalo.

**Artículo Sexagésimo.-** Designar a la doctora Flora Anita Deza Arbildo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huarí, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huarí.

**Artículo Sexagésimo Primero.-** Designar al doctor Ronald Surichaqui Montes, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huarí, Distrito Judicial de

Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huarí.

**Artículo Sexagésimo Segundo.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Especializados en Materia Ambiental (sede Huarí) de Ancash, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Ancash, sede Huarí, a los siguientes doctores:

- Fernando Burga Li.
- Héctor Jesús Vera Santamaría.

**Artículo Sexagésimo Tercero.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Huaylas, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, a los siguientes doctores:

- Alex Wilfredo Moncada Sánchez.
- Daniel Gamarra Tahua.
- Julianna Lissette Chávez Hernández.

**Artículo Sexagésimo Cuarto.-** Designar a las Fiscales Adjuntas Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Huaylas, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, a las siguientes doctoras:

- Yeny Esther Mejía Zambrano.
- Dina Raquel Ramos Jáuregui.

**Artículo Sexagésimo Quinto.-** Designar a la doctora Jeannie Yamile Del Pilar Barrera Collantes, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y Familia de Antonio Raymondi, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Antonio Raymondi.

**Artículo Sexagésimo Sexto.-** Designar a la doctora Rosa Karina Sánchez Aburto, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Recuay, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Recuay.

**Artículo Sexagésimo Séptimo.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Yungay, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay, a los siguientes doctores:

- Pepe Javier Vásquez Cabanillas.
- Royer Edison Vega Vásquez.
- Rody Ronald Yabar Malqui.
- Mayli Doris Leonila Luna Victoria Carranza.
- Richard León Bartes Calcina.

**Artículo Sexagésimo Octavo.-** Designar a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Yungay, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay, a los siguientes doctores:

- Elsa Maribel Pizarro Cherre.
- María Del Pilar Huaroma Montano.
- Modesto Flavio Flores Nolasco.

**Artículo Sexagésimo Noveno.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Ancash, Cajamarca, Del Santa, La Libertad, Madre de Dios, Pasco y San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

1196160-2

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN**  
**N° 336-2015-MP-FN**

Lima, 2 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Dar por concluido el nombramiento de la doctora **Florentina Matilde Quispe Huaranca**, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huánuco y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3078-2014-MP-FN, de fecha 06 de agosto del 2014.

**Artículo Segundo.**- Dar por concluido el nombramiento del doctor **David Edwin Angulo Rivera**, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huánuco y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1128-2012-MP-FN, de fecha 09 de mayo del 2012.

**Artículo Tercero.**- Nombrar al doctor **David Edwin Angulo Rivera**, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huánuco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Huánuco.

**Artículo Cuarto.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

1196160-3

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 337-2015-MP-FN**

Lima, 2 de febrero de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N°320-2014-CNM, de fecha 14 de noviembre de 2014 y el Oficio N°320-2014-AMAG/DG, de fecha 10 de diciembre del 2014, remitido por la Academia de la Magistratura; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la convocatoria N°004-2014-SN/CNM, se nombra un Fiscal Adjunto Superior Titular de Lima, en el Distrito Judicial de Lima.

Que, mediante el oficio N°320-2014-AMAG/DG, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Director General de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los magistrados mencionados en la parte resolutive de la citada resolución han aprobado el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados (PROFA) o el curso de habilitación para el ascenso.

Que, estando al nombramiento mencionado, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158° de la Constitución Política del Estado, y Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Dar por concluido el nombramiento de la doctora **Luz Isabel Liberato Conde**, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Judicial de Huaura, y su designación en el Despacho de la Presidencia de la Junta Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Huaura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°032-2014-MP-FN, de fecha 07 de enero del 2014.

**Artículo Segundo.**- Dar por concluida la designación del doctor **Lester León Quispe Peralta**, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Sexta Fiscalía Superior Penal de

Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°3944-2013-MP-FN, de fecha 29 de noviembre del 2013.

**Artículo Tercero.**- Nombrar al doctor **Lester León Quispe Peralta**, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándolo en el Despacho de la Sexta Fiscalía Superior Penal de Lima, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Cuarto.**- Designar a la doctora **Luz Isabel Liberato Conde**, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Sexta Fiscalía Superior Penal de Lima.

**Artículo Quinto.**- Hacer de conocimiento la presente, Resolución a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huaura y Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

1196160-4

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 338-2015-MP-FN**

Lima, 2 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Nombrar a la doctora Vilma Giovanna Torres Bustillos, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Pool de Fiscales de Lima.

**Artículo Segundo.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

1196160-5

**REGISTRO NACIONAL  
DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL**

**Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Ranra, departamento de Huancavelica**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 22-2015/JNAC/RENIEC**

Lima, 2 de febrero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 000018-2015/GPRC/SGIRC/RENIEC (14ENE2015) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros

Civiles, el Memorando N° 000050-2015/GRC/RENIEC (16ENE2015) de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe N° 000008-2015/GPRC/RENIEC (23ENE2015) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral está conformado por el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 26497-Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a la cual hacen referencia los informes de vistos, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, por la Gerencia de Registros Civiles, órgano técnico en materia registral; y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de delegación de funciones de las Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 26497 -Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, e, i, l, m, n, o y q del artículo 44° de la Ley N° 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

**Artículo 2°.-** El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1°, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

**Artículo 3°.-** El RENIEC, a través de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja,

Departamento de Huancavelica; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional

1196032-1

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AMAZONAS**

**Delegan en el Gerente General Regional, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Fiscal 2015**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 070-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

Chachapoyas, 14 de enero del 2015

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Ley N° 30281, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad, es la máxima Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal, es responsable de manera solidaria con el Consejo Regional. Dicha autoridad, puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo el Titular responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 38° del referido Texto Único, precisa que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Nivel Funcional Programático;

Que, con la finalidad de lograr una gestión administrativa dinámica en materia presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2015, resulta necesario delegar al Gerente General Regional, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego del Gobierno Regional Amazonas;

Con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.-** Delegar en el Gerente General Regional, la facultad de Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Gobierno Regional Amazonas, durante el Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILMER W. HORNA CORRALES  
Presidente Regional

1195967-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

#### **Autorizan la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2015**

##### **ORDENANZA Nº 250-MDPP**

Puente Piedra, 29 de Enero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 29 de Enero del 2015; El Proyecto de Ordenanza del I Matrimonio Civil Comunitario 2015 con motivo de la celebración del Aniversario de la Creación Política del Distrito de Puente Piedra; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, promueve el Matrimonio, reconociéndoles como Institutos Naturales y Fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su artículo 233º establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234º del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, el artículo 9º numeral 8) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9º numeral 9) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley en concordancia con el artículo 40º de la acotada norma legal;

Que, existen en el Distrito de Puente Piedra numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, contrayendo matrimonio civil;

Que, con motivo de Conmemorarse un Aniversario más de la Creación Política del Distrito de Puente Piedra se propone la realización de la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2015 para el día 14 de Febrero del 2015;

Que, es deber de esta comuna proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante Ordenanza Nº 175-MDPP de fecha 24 de junio del 2011 el concejo municipal aprobó exonerar parcialmente en 50% el monto establecido en el TUPA por concepto de pago de derecho de trámite para la celebración de matrimonios civiles-“ceremonia en la

municipalidad” cuando dichas ceremonias se celebren en matrimonios comunitarios.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el Derecho de Tramitación de Pago para la celebración de Matrimonios Civiles- “Ceremonia en la Municipalidad” es la cantidad de S/.67.60 Nuevos Soles con la finalidad de dar mayores facilidades en el aspecto económico a los contrayentes es necesario autorizar la rebaja del Derecho de Tramitación de Pago a la suma de S/.50.00 (Cincuenta Nuevos Soles) para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2015 para el día 14 de Febrero del 2015.

Estando con las opiniones favorables mediante el Memorandum Nº 021-2015-SG-MDPP de la Secretaría General, el Informe Nº 017-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal el mismo que ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9º incisos 8 y 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40º de la citada norma, y con el voto UNANIME de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente;

##### **ORDENANZA**

**Artículo Primero.-** Autorizar la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2015 para el día 14 de Febrero del 2015 con motivo de la celebración del Aniversario de la Creación Política del Distrito de Puente Piedra.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la rebaja del Derecho de Tramitación de Pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para la celebración de Matrimonios Civiles- “Ceremonia en la Municipalidad” de la cantidad de S/.67.60 Nuevos Soles a la suma de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2015 para el día 14 de Febrero del 2015.

**Artículo Tercero.-** Los interesados en contraer matrimonio civil comunitario deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos:

- a) Partida de Nacimiento original de ambos contrayentes, actualizada con no más de 30 días de antigüedad (Art. 248 Código Civil).
- b) Copia Simple legible del DNI de ambos contrayentes
- c) Declaración Jurada de Domicilio.
- d) Certificado Pre Nupcial.
- e) En caso de tratarse de viudos (as), divorciados(as), menores de edad, extranjeros, deberán adjuntar los documentos adicionales, según sea el caso establecido en el TUPA vigente.
- f) Foto tamaño carné o pasaporte (actualizada) de ambos contrayentes
- g) Declaración Jurada de Soltería de ambos contrayentes.
- h) Copia simple del DNI de dos Testigos no familiares
- i) Comprobante de pago cancelado en caja.

**Artículo Cuarto.-** Para el cumplimiento de la presentación del requisito de certificado médico pre-nupcial solo se admitirán como válidos los expedidos en el centro médico municipal o en cualquier área de salud particular de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

**Artículo Quinto.-** Dispensar el plazo de la publicación de Edictos Matrimoniales a los contrayentes, que participen en el I Matrimonio Civil Comunitario 2015 en concordancia a lo dispuesto en el artículo 252 del Código Civil.

**Artículo Sexto.-** Derogar la Ordenanza Nº 175-MDPP de fecha 24 de Junio del 2011.

**Artículo Séptimo.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR  
Alcalde

1195809-1

## **Ordenanza que establece un Beneficio de Regularización Tributario y no Tributario dentro de la Jurisdicción del Distrito**

### **ORDENANZA Nº 251-MDPP**

Puente Piedra, 29 de enero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 29 de enero del 2015; El Proyecto de Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra; estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe Nº 048 -2015-GAT-MDPP, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal Nº 015-2015-MDPP- GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 071 -2015-GM-MDPP de la Gerencia Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y la Ley Nº 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 y el numeral 4) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF señala que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, normado por el D.S. Nº 133-2013-EF establece que, los Gobiernos Locales mediante ordenanza puedan crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la Ley;

Que, el artículo 41 del TUO del precitado Código Tributario, establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, existe una alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias formales (omisos a la declaración jurada por inscripciones y descargas, entre otros) y sustanciales (por subvaluación en el pago del Impuesto Predial);

Que, la actual gestión municipal considerando la actual situación económica por la que atraviesa el país, así como los contribuyentes de Puente Piedra que no les permite cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales respecto a los reajustes, intereses, multas tributarias por omisión y subvaluación, las costas y gastos administrativos en los procedimientos de la cobranza coactiva pendientes de pagos ha visto por conveniente brindar las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando beneficios tributarios para la regularización de sus deudas;

Estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9º incisos 8 y 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40º de la citada norma, y con el voto UNANIME de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente;

### **ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

#### **Artículo Primero.- OBJETIVO Y ALCANCE**

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer

un Beneficio de Regularización Tributario y no Tributario dentro de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones tributarias formales (omisos a la declaración jurada) y sustanciales (subvaluación), así como de las deudas que se encuentran en la vía ordinaria, notificadas, o en proceso de cobranza coactiva, además de las costas y gastos administrativos.

El beneficio alcanza a las siguientes obligaciones:

#### **a) Obligaciones Tributarias:**

Correspondientes a los periodos 1994 al 2014 del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales (Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), obligaciones vencida de acuerdo a su periodicidad y exigible de ser el caso, así como a las deudas que se encuentran con convenio de fraccionamiento de pago.

#### **b) Obligaciones No Tributarias:**

Multas administrativas, inclusive aquellas multas que sobreviven de Procedimientos Sancionadores seguidos por las Sub Gerencia de Fiscalización y de Defensa Civil que se hubieren iniciado hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, así como las deudas que se encuentren con convenio de fraccionamiento de pago. (No es aplicable a sanciones referentes a actos que atenten contra la buena costumbre y/o alteración del orden público, así como de materia urbana)

#### **Artículo Segundo.- Plazo**

El plazo para que los contribuyentes puedan acogerse a las facilidades que concede la presente Ordenanza vence el 28 de Febrero de 2015.

#### **Artículo Tercero.- De Las Facilidades**

Las facilidades para acogerse al beneficio establecido en la presente Ordenanza se aplicaran a las deudas tributarias que tengan los contribuyentes en cualquier estado (Ordinario, notificada, fiscalizada, y/o en proceso de cobranza coactiva)

#### **1. De las obligaciones tributarias formales:**

Los contribuyentes que efectúen el pago total de la deuda de Impuesto Predial de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y años anteriores, podrán acogerse a los siguientes beneficios:

a) Condonación del 100% de los reajustes e intereses moratorios del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

b) Descuento en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales de los periodos siguientes:

Periodo	
2014	Descuento del 40% del monto insoluto
2010, 2011, 2012, 2013	Descuento del 50% del monto insoluto

c) Los Arbitrios del 2009 y años anteriores al 2009, se les condonará el 100% de los reajustes e intereses, así como se les descontará el 90% del monto insoluto.

#### **2. De las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias formales:**

Los contribuyentes que por efecto de la fiscalización tributaria realizada por la administración Tributaria Municipal se les haya generado Resoluciones de Determinación del Impuesto Predial y que se encuentren en cobranza coactiva u ordinaria se les condonaran el 100% de Multa Tributaria, siempre y cuando cancelen su deuda.

Los contribuyentes que a la vigencia de la presente Ordenanza solo tengan deuda pendiente de pago de Multas Tributarias, se les condonaran el 100% de la misma.

#### **3. Compromisos de pagos:**

Los contribuyentes que hayan efectuado compromisos de pagos del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios establecidos sobre el saldo pendiente de pago, siempre que cumpla con el pago total de la deuda.

4. Aquellos contribuyentes a quienes la Administración Tributaria Municipal les haya trabado medidas cautelares

efectivas firmes, tales como embargos en bancos (retención de cuentas), embargos de arriendos a terceros, inscripción de inmuebles en los Registros Públicos y ordenes de capturas de sus vehículos, tendrán 50% de descuento de las costas y gastos administrativos, siempre y cuando cancelen todas sus deudas.

#### **Artículo Cuarto.- De las Multas Administrativas**

Las facilidades establecidas en materia administrativas se aplicaran de la siguiente manera:

1. Del modo insoluto: Los contribuyentes que cancelen al contado las multas administrativas impuestas hasta el ejercicio 2014, gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Periodo 2014, descuento del 50%
- b) Periodo 2013, descuento del 60%
- c) Periodo 2012, descuento del 65%
- d) Periodo 2011, descuento del 75%
- e) Periodo 2010, descuento del 80%
- f) Periodo año 2009 y anteriores al 2009, tendrán un descuento del 90%

De la forma de pago: Para acogerse al presente beneficio el pago será al contado, existiendo la posibilidad que, de manera excepcional, pueda cancelarse (durante el periodo de vigencia de la presente Ordenanza) hasta en dos (02) cuotas (compromiso de pagos a cuenta), el incumplimiento de un pago a cuenta se continuara con la cobranza por el saldo pendiente en el estado que se encuentre la deuda.

2. Reconocimiento de la deuda: Los contribuyentes que se acojan al beneficio dispuesto en la presente ordenanza, reconocen expresamente las infracciones que originaron las multas objeto de cancelación, por lo que, no podrán presentar reclamo o solicitud de devolución alguna.

El pago de la multa no exime al infractor de la subsanación o regularización de la situación que origina la sanción pecuniaria, es decir, la medida complementaria es ejecutable, siempre y cuando no se haya regularizado la conducta infractora.

3. Compromisos de pagos: Los contribuyentes que hayan efectuado compromisos de pagos a cuenta por multas administrativas podrán acogerse a los beneficios establecidos sobre el saldo pendiente de pago, siempre que se cumpla con la cancelación de la deuda al contado.

#### **Artículo Quinto.- Formalidades.**

Si el obligado desea acogerse a la facilidades otorgadas, procederá conforme a lo establecido en los siguientes casos.

1. Si se encuentra en curso algún procedimiento tributario, administrativo y solicitud de suspensión de cobranza coactiva en la Municipalidad de Puente Piedra, su acogimiento al beneficio tributario se realizará previa presentación ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano del desistimiento de las reclamaciones tributarias y administrativas que hayan sido presentadas. El mismo procedimiento deberán seguir aquellos obligados que hayan interpuesto queja ante el Tribunal Fiscal o demandas en sedes jurisdiccionales.

2. La no presentación del desistimiento formal en el caso anteriormente mencionado, dejara sin efecto los beneficios obtenidos por aplicación de la presente Ordenanza, considerándose los pagos realizados como pagos a cuenta.

#### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**Primera.-** El presente beneficio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Segunda.-** Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza no serán pasibles de devolución y/o compensación.

**Tercera.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, y Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, así como a las unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento

de la presente ordenanza, y a la Secretaría General su publicación.

**Cuarta.-** Suspéndase los efectos de las ordenanzas municipales y/o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza, durante su vigencia.

**Quinta.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer la prórroga en la vigencia a la misma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR  
Alcalde

1195812-1

### **Aprueban Régimen de incentivos de pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios del ejercicio 2015 a cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra**

#### **ORDENANZA N° 252-MDPP**

Puente Piedra, 29 de Enero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 29 de Enero del 2015; el Proyecto de Ordenanza que aprueba incentivos por el pronto pago de tributos contenidos en la cuponera de pago de tributos para el año 2015, estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe N° 049 -2015-GAT-MDPP, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 014-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 070 -2015-GM-MDPP de la Gerencia Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 195 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derecho municipales, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza N° 246-MDPP de fecha 25 de setiembre de 2014, modificada por Ordenanza N° 249-MDPP de fecha 12 de Noviembre del 2014, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2357 por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados el 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2015;

Que, los arbitrios municipales son tributos de periodicidad mensual y vencen el último día hábil de cada mes. Sin embargo es pertinente establecer las fechas para su cancelación, en concordancia con la Norma XII del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-99-EF, a mérito de la cual se prevé que: "Para efecto de los plazos establecidos en las normas tributarias deberá considerarse lo siguiente: (...) b) Los plazos expresados en días se entenderán referidos a días hábiles", por lo que se hace necesario publicar el calendario de vencimientos;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de sus contribuyentes y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por el pago anual o trimestral adelantado de los tributos contenidos en la cuponera de pagos. En tal sentido, es necesario fomentar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de los contribuyentes de la Municipalidad de Puente Piedra,

como una estrategia tendiente a impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9º incisos 8 y 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40º de la citada norma, y con el voto UNÁNIME de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE TRIBUTOS CONTENIDOS EN LA CUPONERA DE PAGO DE TRIBUTOS PARA EL AÑO 2015**

**Artículo Primero.- OBJETIVO Y FINALIDAD**

Aprobar el Régimen de incentivo de pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios del ejercicio 2015, a cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como fijar las fechas de vencimiento para la recaudación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del periodo 2015.

**Artículo Segundo.- RÉGIMEN DE INCENTIVOS**

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los descuentos por pronto pago bajo las siguientes modalidades:

1) Por pago adelantado anual:

a) 30% de descuento sobre la tasa de Arbitrios Municipales 2015, a condición que se cancelen los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial 2015.

b) 15% de descuento sobre la tasa de Arbitrios Municipales 2015, a condición que se cancelen los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial 2015.

2) Por pago trimestral:

a) 8% de descuento sobre la tasa trimestral de Arbitrios Municipales 2015, a condición que la tasa de Arbitrios del trimestre sujeto al beneficio, se cancele antes o dentro de su vencimiento trimestral, así mismo se cancele o se encuentre al día en el pago trimestral del Impuesto Predial del ejercicio 2015.

b) 4% de descuento sobre la tasa trimestral de Arbitrios Municipales 2015, a condición que la tasa de Arbitrios del trimestre sujeto al beneficio, se cancele antes o dentro de su vencimiento trimestral.

**Artículo Tercero.- PRECISIONES RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GENERA EL BENEFICIO.**

Queda precisado que en el caso que se haya pagado el Impuesto Predial Anual, el beneficio será aplicable pagando el trimestre respectivo antes o dentro de su vencimiento.

En el caso de existir Arbitrios vencidos y por vencer, el beneficio según las condiciones anteriormente indicadas, es aplicable respecto a los trimestres que se cancelen dentro de su vencimiento.

En todas las modalidades de descuento por pronto pago descritas en el Artículo 2 de la presente ordenanza, el beneficio se aplica por anexo o predio cancelado.

**Artículo Cuarto.- FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PERIODO 2015**

Fijese las fechas de vencimiento para la recaudación del Impuesto Predial del periodo 2015, de acuerdo al siguiente cronograma:

1era Cuota Trimestral:	28 de Febrero del 2015
2da Cuota Trimestral:	30 de Mayo del 2015
3era Cuota Trimestral:	31 de Agosto del 2015
4tra Cuota Trimestral:	30 de Noviembre del 2015

Fijese las fechas de vencimiento para la recaudación de los Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo) correspondiente al ejercicio 2015; de acuerdo al siguiente cronograma:

1er Trimestre:	Enero, Febrero y Marzo, 28 de Febrero del 2015
2do Trimestre:	Abril, Mayo y Junio, 30 de Mayo del 2015
3er Trimestre:	Julio, Agosto y Septiembre, 31 de Agosto del 2015
4to Trimestre:	Octubre, Noviembre y Diciembre, 30 de Noviembre del 2015

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Agencias Municipales, Gerencia de Informática y Gobiernos Electrónico, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en lo que sea de su competencia.

**Segunda.- FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la ordenanza; así como para establecer la prórroga en la vigencia de la misma.

**Tercera.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR  
Alcalde

1195811-1

**El Peruano**  
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE  
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN

La información más útil la encuentras de lunes a viernes en tu diario El Peruano.



No te pierdas los mejores suplementos especializados.

 **Editora Perú**

MEDIOS PÚBLICOS PARA SERVIR AL PÚBLICO